

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-681

Folio No. 0000500119608

Solicitante: LIDIA GONZÁLEZ SANDOVAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500119608:

"solicitó una copia certificada de mi orden de pago, referente a mi permiso que se llama FORRAJES IVETH SPR DE RL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2007. Así como un a copia certificada de la orden de pago referente al permiso APSDA SC DE RL DE CV. DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2007"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS, mediante oficio ASJ-33089, de fecha 26 de agosto de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 20070934422, que contiene el permiso, que autoriza la denominación FORRAJES IVETH, S.P.R DE R.L., del cual se agrega copia certificada del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales numero 5067982, que contiene la cantidad pagada de \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), de fecha 18 de diciembre de 2007 (1 hoja), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.

Respecto al expediente 20070934421, que contiene el permiso que autoriza la denominación APSDA, S.C. DE R.L. DE C.V., le informo que no existe orden de pago alguna, ya que por tratarse de una sociedad cooperativa esta exenta de pago, de conformidad con el artículo 91 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. (Texto destacado).

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información de la orden de pago del expediente 20070934421, de la denominación APSDA, S.C. DE R.L. DE C.V., no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que no existe orden de pago alguna, ya que por tratarse de una sociedad cooperativa esta exenta de pago, de conformidad con el artículo 91 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-681

Folio No. 0000500119608

Solicitante: LIDIA GONZÁLEZ SANDOVAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la **orden de pago** del expediente 20070934421, de la denominación **APSDA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS**, mediante oficio ASJ-33089, de fecha 26 de agosto de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500119608, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

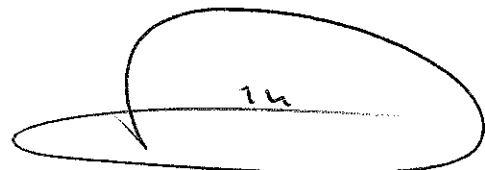
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información



Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.